

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1121
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-074-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	30-09-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	LINEA DE TRANSMISION Y SUBESTACION ELECTRICA SAN JUAN.
<b>Titular:</b>	SAN JUAN S.A..
<b>Instructor:</b>	DANIEL ISAAC GARCES PAREDES.
<b>Fecha Validación:</b>	22-10-2021 18:45:43

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LINEA DE TRANSMISION Y SUBESTACION ELECTRICA SAN JUAN.  
Región: Región de Atacama.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-074-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2021.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-10-2021.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-10-2021.  
Frecuencia: Trimestral.  
Fecha de Inicio: 06-10-2021.  
Fecha de Terminó: 06-10-2024.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

No haber efectuado el replante de los ejemplares muertos de las especies *Eriosyce aurata*, *Eriosyce curvispina* y *Trichocereus coquimbanus*, en circunstancias que los informes de monitoreos dieron cuenta, sostenidamente, que los porcentajes de éxito comprometidos en el Plan de Manejo Biológico no fueron alcanzados.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Replante de cactáceas muertas de conformidad al PMB Actualizado en una proporción de 2:1 junto con adicionar un ejemplar por cada especie muerta para hacerse cargo del potencial efecto negativo según se indica en la minuta técnica acompañada en el Anexo N° 1 de este PdC. De esta forma, San Juan compromete un replante total las cactáceas muertas en una proporción de 3:1. (Acciones ID 1 a ID 6).

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el documento denominado “Análisis y Estimación de Potenciales Efectos Ambientales, Cargo N° 1 Resolución Exenta N°1/Rol F-074-2021 Superintendencia Del Medio Ambiente”, de julio de 2021, elaborado por SyMA Consultoría Ambiental y que se adjunta en Anexo N° 1 de esta presentación, se concluye que el hecho de no haber efectuado el oportuno replante de las especies muertas de *Eriosyce aurata*, *Eriosyce curvispina* y *Trichocereus coquimbanus* generó un efecto directo asociado a la pérdida de diversidad genética de tales individuos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para remediar el efecto ambiental descrito, se realizará el replante de las especies muertas de *Eriosyce aurata*, *Eriosyce curvispina* y *Trichocereus coquimbanus* en una proporción de 3:1, es decir, efectuando una plantación adicional a la comprometida en el Plan de Manejo Biológico Actualizado, aprobado por la Corporación Nacional Forestal mediante Carta Oficial N° 303, de 10 de agosto de 2015 (“PMB Actualizado”).

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Considerando 7°, RCA N° 1001/2014

“Durante la caracterización ambiental se determinó la presencia de 95 especies en categoría de conservación que se verán afectadas por el Proyecto. Con el propósito de hacerse cargo de dichas especies, el Titular se comprometió a la implementación de un Plan de Manejo Biológico (PMB), que considera el rescate y relocalización de ejemplares, además de la colecta y propagación de germoplasma, las medidas de manejo y el seguimiento respectivo. Dado que el PMB debe ser actualizado e informado a CONAF para su validación, éste deberá ser presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente de manera tal que pueda constituir un instrumento de fiscalización de cada una de las medidas comprometidas con sus respectivos indicadores de cumplimiento, y debe cumplir con lo señalado en la letra j) del punto 3.2.2 ICE.”

-Plan de Manejo Biológico actualizado, junio 2015. Numeral 5.1.c.

“5. Descripción de las medidas [...] 5.1. Rescate y relocalización [...] c) Cactáceas singulares [...] Se rescatarán y relocalizarán las especies de cactáceas que se encuentren en el área directa de intervención, cuyos índices de singularidad sean mayores a 2.

“Los porcentajes de éxito esperados son un 70% para las especies endémicas regionales, un 75% para las especies Fuera de Peligro o Insuficientemente Conocidas, un 80% para las especies de Preocupación Menor, un 90% para las especies Casi Amenazadas y un 100% para las especies En Peligro Crítico, En Peligro, Raras o Vulnerables. En la Tabla N° 5-4 se muestran los estados de conservación y los porcentajes de éxito esperados para cada una de las 6 cactáceas comprendidas en la medida de relocalización.

Tabla N° 5-4: Porcentajes de Éxito por Especie [se da por reproducida]

[...] En caso de que los monitoreos indiquen que el porcentaje de éxito no será alcanzado, se procederá a reemplazar cada uno de los ejemplares que no hayan sobrevivido, por 2 individuos de la misma especie obtenidos a través de la propagación en vivero. El monitoreo de estos nuevos ejemplares tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de replantación.”

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Implementación y mantención de un cerco perimetral e instalación de señalética en las áreas de revegetación, con el objeto de evitar el acceso de animales, personas y/o vehículos afectando el área revegetada.
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	06-03-2024

Forma de Implementación	<p>Se instalará un nuevo cerco perimetral en forma contigua a las áreas de revegetación consideradas en el PMB Actualizado y dónde no existan individuos replantados.</p> <p>Para tales efectos, San Juan contratará a un contratista local quien se encargará de la construcción del cerco junto con la instalación de señalética en que se indique los sectores en que se replantarán cada una de especies de <i>Eriosyce aurata</i>, <i>Eriosyce curvispina</i> y <i>Trichocereus coquimbanus</i>. Asimismo, San Juan realizará mantenciones al cerco en caso de ser necesarias.</p> <p>Para evitar la ocurrencia de daños a los cercados perimetrales, San Juan ejecutará esta acción con una anticipación de 1 mes al inicio de la actividad de replante de las especies de cactáceas muertas.</p> <p>Por otra parte, San Juan instalará, en el plazo de 2 meses contados desde la aprobación del PdC, un cerco perimetral en aquellos sectores individualizadas en el PMB Actualizado en que existan especies replantadas. Asimismo, San Juan realizará mantenciones de este cerco en caso de ser necesarias.</p> <p>En el Anexo 8 de este PdC se acompaña un informe respecto de la caracterización y capacidad de carga de los sitios de replante junto con sus respectivos planos con coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Instalación y mantención del cercado perimetral y señalética.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Una vez ejecutada la Acción, se entregará a la SMA, en el respectivo reporte de avance, todos los antecedentes que permitan acreditar la instalación de los cercos y señalética, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico fechado y georreferenciado, y</li> <li>Informe en que se entreguen las características del cerco construido (materiales utilizados y extensión del mismo) y la cantidad de señalética instalada.</li> </ol> <p>Asimismo, se informará a la SMA en los reportes de avance respectivos sobre las labores de mantención de los cercos.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 7.200.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Cambio de fecha para la ejecución de la Acción de instalación de cerco y señalética en las áreas de revegetadas.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros

Acción	Plan de Viverización de 420 Eriogyce aurata y 12 Eriogyce curvispina en forma previa a la ejecución de la actividad de replante de los individuos.
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	06-03-2024
Forma de Implementación	<p>Se diseñará e implementará un plan de viverización para un total de 432 cactáceas, de las cuales 288 ejemplares (280 Eriogyce aurata y 8 Eriogyce curvispina) son necesarias para cumplir con las obligaciones del PMB Actualizado y 144 ejemplares (140 Eriogyce aurata y 4 Eriogyce curvispina) son requeridas para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción. En particular, el número de ejemplares por especies corresponderá a:</p> <p>a.420 de Eriogyce aurata, y b.12 de Eriogyce curvispina.</p> <p>El número total de ejemplares fue calculado según los resultados obtenidos en la última campaña de monitoreo efectuada en el mes de junio de 2021, cuyos resultados se acompañan en el Anexo N° 2 de este PdC. Por su parte, el número total de ejemplares para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción fueron calculados conforme a la minuta técnica que se acompaña en el Anexo N° 1 antes referido.</p> <p>El plan de viverización contemplará, entre otras medidas:</p> <p>a.Propagación por germoplasma, y b.Manejo de ejemplares en Vivero Aguas Verdes ubicado en el sector de Carrizalillo, de la Región de Coquimbo.</p> <p>El detalle de las acciones del Plan de Viverización se contienen en el Anexo N° 3 de este PdC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Viverización de 420 ejemplares de Eriogyce aurata y 12 Eriogyce curvispina.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	En los reportes de avances se entregará a la SMA todos los antecedentes que permitan acreditar las actividades realizadas tales como: (i) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos de los que se obtendrá el germoplasma; (ii) informe técnico de la actividad preparado por el especialista encargado; (iii) informes técnicos sobre el estado de avance de la propagación del germoplasma; y (iv) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos reproducidos.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado del cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 12.185.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>a.En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad; y</p> <p>b.No germinación o reproducción parcial o total de los individuos de cactáceas, San Juan obtendrá dichos ejemplares de viveros autorizados.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>a.Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.</p> <p>b.Compra de los individuos faltantes para cumplir con el número de replantes comprometidos en el presente PdC en viveros autorizados.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Plan de Búsqueda y Reproducción de 1.362 Trichocereus coquimbanus a partir de esquejes de ejemplares vivos.
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	06-12-2021
Forma de Implementación	<p>Se diseñará e implementará un plan de búsqueda y posterior reproducción para un total de 1.362 Trichocereus coquimbanus, de las cuales 908 son necesarios para cumplir con las obligaciones del PMB Actualizado y 454 ejemplares son requeridos para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción.</p> <p>El número total de ejemplares fue calculado según los resultados obtenidos en la última campaña de monitoreo efectuada en el mes de junio de 2021, cuyos resultados se acompañan en el Anexo N° 2 de este PdC. Por su parte, el número total de ejemplares para hacerse cargo de los potenciales efectos negativos de la infracción fueron calculados conforme a la minuta técnica que se acompaña en el Anexo N° 1 antes referido.</p> <p>El Plan de Búsqueda y Reproducción contemplará, entre otros aspectos:</p> <p>a. Búsqueda de ejemplares vivos en el área de influencia del proyecto, y b. Corte, almacenamiento y manejo de esquejes en forma previa al replante.</p> <p>El detalle de las acciones del Plan de Búsqueda y Reproducción de esquejes se contienen en el Anexo N° 4 de este PdC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Reproducción de 1.362 Trichocereus coquimbanus.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	En los reportes de avances se entregarán a la SMA todos los antecedentes que permitan acreditar las actividades realizadas tales como: (i) fotografías fechadas y georreferenciadas de los individuos vivos de los cuales se obtendrán los esquejes; (ii) fotografías fechadas y georreferenciadas de los esquejes; y (iii) Informe técnico sobre la reproducción de los individuos de Trichocereus coquimbanus.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 5.500.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Cambio de fecha para la ejecución de la Acción en caso de retrasarse el cumplimiento de la acción producto de la continuidad del Estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Actividad de plantación de un total de 420 Eriogyne aurata y 12 Eriogyne curvispina en la superficie previamente cercada, utilizando las especies viverizadas y aquellas eventualmente compradas en viveros en caso de verificarse el impedimento descrito en la Acción ID 2.
Fecha de Inicio	06-03-2024
Fecha de Término	06-05-2024
Forma de Implementación	Con el propósito de ejecutar la plantación de 420 Eriogyne aurata se iniciará la ejecución de la Acción mediante el reemplazo de las especies muertas. La actividad de replante deberá quedar ejecutada en un plazo de 30 días contados desde su inicio.  Para estos efectos, San Juan contratará a una empresa especializada para realizar la actividad de replante, la cual contemplará la habilitación de casillas de 50 x 30 centímetros para la plantación de cada individuo en el área definida.
Indicadores de Cumplimiento	Plantación de un total de 420 Eriogyne aurata y 12 Eriogyne curvispina en la superficie previamente cercada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte de avance respectivo se comunicará a la SMA la ejecución de la actividad, entregando un informe en que se acredite el número total de individuos replantados, el cual contendrá un registro fotográfico fechado y georreferenciado de los ejemplares junto con la orden de compra emitida a la empresa que realizará la actividad de plantación. Se acompañará un contrato de prestación de servicios en caso de celebrarse uno con dicha empresa.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 4.054.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Actividad de plantación de un total de 1.362 Trichocereus coquimbanus obtenidos mediante la reproducción de esquejes en la superficie previamente cercada.
Fecha de Inicio	06-12-2021
Fecha de Término	06-03-2022

Forma de Implementación	<p>Con el propósito de ejecutar la plantación de 1.362 Trichocereus coquimbanus se iniciará la ejecución de la Acción mediante el reemplazo de las especies muertas. La actividad de replante deberá quedar ejecutada en un plazo de 30 días contados desde su inicio.</p> <p>Para estos efectos, San Juan contratará a una empresa especializada para realizar la actividad de replante, la cual contemplará la habilitación de casillas de 50 x 30 centímetros para la plantación de cada individuo en el área definida.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Plantación de un total de 1.362 Trichocereus coquimbanus en la superficie previamente cercada.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte de avance respectivo se comunicará a la SMA la ejecución de la actividad, entregando un informe en que se acredite el número total de ejemplares replantados, el cual contendrá un registro fotográfico fechado y georreferenciado de los individuos.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 4.853.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de flora
Acción	Seguimiento de los individuos replantados de Eriogyne aurata y Eriogyne curvispina que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
Fecha de Inicio	06-07-2024
Fecha de Término	06-10-2024
Forma de Implementación	<p>Con el fin de evaluar el estado de los individuos replantados, durante los últimos 6 meses de vigencia de este PdC se llevarán a cabo 2 monitoreos de seguimiento (meses 33° y 36° contados desde la aprobación del PdC), de manera de comprobar una sobrevivencia de un 80% de Eriogyne curvispina y de 100% de Eriogyne aurata, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.1 c) del PMB Actualizado, respecto a los monitoreos que deben efectuarse respecto a los ejemplares replantados, a saber “el monitoreo de estos nuevos ejemplares tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de replantación”.</p> <p>En el Anexo N° 5 se acompaña protocolo para la ejecución de la Acción de monitoreo de sobrevivencia.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Sobrevivencia de un 80% de Eriogyne curvispina, y de un 100% de Eriogyne aurata.

Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	En los respectivos informes de avance se entregará el detalle de la evaluación de sobrevivencia de los ejemplares plantados en el marco de la ejecución de la medida.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final del estado y sobrevivencia de los individuos replantados.
Costos Estimados	\$ 1.400.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	a.En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad. b.No alcanzar los porcentajes de sobrevivencia comprometidos.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	a.Cambio de fecha para la ejecución de la Acción. b.En caso de no alcanzarse los porcentajes comprometidos se procederá al replante de los individuos muertos en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de ejecución de la respectiva campaña de seguimiento.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de flora
Acción	Seguimiento de los individuos replantados de <i>Trichocereus coquimbanus</i> , que acredite porcentajes de sobrevivencia establecidos en el PMB Actualizado.
Fecha de Inicio	06-04-2022
Fecha de Término	06-10-2024
Forma de Implementación	Con el fin de evaluar el estado de los individuos replantados, se llevarán a cabo monitoreos trimestrales de seguimiento, de manera de comprobar una sobrevivencia de al menos 90% de las especies <i>Trichocereus coquimbanus</i> , sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.1 c) del PMB Actualizado, respecto a los monitoreos que deben efectuarse respecto a los ejemplares replantados, a saber “el monitoreo de estos nuevos ejemplares tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de replantación”. En el Anexo N° 5, antes referido, se acompaña protocolo para la ejecución de la Acción de monitoreo de sobrevivencia.
Indicadores de Cumplimiento	Sobrevivencia de al menos un 90% de las especies <i>Trichocereus coquimbanus</i> .
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Informes trimestrales que entreguen el detalle de la evaluación de sobrevivencia de los ejemplares plantados en el marco de la ejecución de la medida.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final del estado y sobrevivencia de los individuos replantados.

Costos Estimados	\$ 40.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	<p>a.En caso de persistir estado de Catástrofe Nacional producto de Pandemia COVID 19 y no poder ejecutar la acción en el plazo establecido, se informará a la SMA para presentar propuesta de cambio de fecha de esta actividad.</p> <p>b.No alcanzar los porcentajes de sobrevivencia comprometidos.</p>
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	<p>a.Cambio de fecha para la ejecución de la Acción.</p> <p>b.En caso de no alcanzarse los porcentajes comprometidos se procederá al replante de los individuos muertos en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de ejecución de la respectiva campaña de seguimiento.</p>
Acciones Alternativas Asociadas	

---

## 3.2 Hecho 2

No haber incorporado señalética informativa que dé cuenta del atractivo turístico de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt, en el sector cruce de la línea de transmisión eléctrica con la Ruta C-500.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

a. Obtener la autorización de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Atacama para la instalación de señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. (Acción ID 9).

b. Instalación de señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. (Acción ID 10).

### 3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Respecto de los potenciales efectos negativos producidos por este Cargo N° 2, es posible indicar que la Caleta Chañaral de Aceituno y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt son destinos turísticos ampliamente reconocidos en la Región de Atacama, los cuales cuentan con amplia difusión en medios locales, así como plataformas web de servicios turísticos y del respectivo Servicio Nacional de Turismo.

Por otra parte, los visitantes acceden a estos atractivos turísticos a través de la Ruta C-500, la cual tiene instalada señalética alusiva a la ubicación y distancia de dichos atractivos, tal como se presenta a continuación:

Fotografía 1. Señalética en Ruta C-500 con cruce Ruta C-496

Fuente: Levantamiento en terreno

Fotografía 2 y 3. Señalética alusiva a la distancia y dirección para acceso a Chañaral de Aceituno.

Fuente: Levantamiento en terreno

De esta forma, es posible descartar la ocurrencia de efectos negativos respecto de este Cargo N° 2, toda vez

---

que en la Ruta C-500 (mismo camino público respecto del cual San Juan se comprometió a instalar señalética complementaria) existen varias señalizaciones a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral de Aceituno y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, además de mencionar que los turistas utilizan, en su mayoría, aplicaciones de navegación y de georreferenciación para acceder a estos lugares.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Adenda N° 1, Línea de Transmisión Eléctrica y Subestación Eléctrica San Juan RCA N° 1001/2014.

“5.4. Se sugiere al Titular establecer a modo de compromiso voluntario, incorporar señalización turística en el sector del cruce de la línea de transmisión eléctrica con la Ruta C-500 que permita y de cuenta del atractivo turístico de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt. Respuesta: Se acoge la observación. Se solicitará autorización a la SEREMI MOP de Atacama, específicamente a su Dirección de Vialidad, para ejecutar la incorporación de señalética informativa asociada a los atractivos turísticos Caleta Chañaral y Reserva Nacional Pingüino de Humboldt en la ruta C-500 y su cruce con la línea de transmisión eléctrica, según las disposiciones técnicas dispuestas por el Manual de Señalización de Tránsito en su acápite Señales de Atractivos Turísticos IT (Decreto N° 78/2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, publicado en el Diario Oficial del 17/05/2012).”

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Obtención de autorización de la Dirección de Vialidad
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	06-04-2022
Forma de Implementación	Se presentará, física o digitalmente en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama, una solicitud para instalar señalética para indicar el acceso a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.  Asimismo, se dará respuesta a cualquier observación o aclaración que efectúe la autoridad durante el procedimiento administrativo iniciado para tal efecto.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución aprobatoria de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama e instalación de señalética en puntos aprobados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte inicial se entregará a la SMA el comprobante de presentación de la solicitud de autorización para la instalación de señalética.
Medios de Verificación Reporte Avance	En los reportes de avances respectivos se comunicará a la SMA sobre el estado del procedimiento de autorización y las respuestas a las eventuales consultas u observaciones que la Dirección de Vialidad pueda formular.

Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 822.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se informará la ocurrencia del impedimento en el informe trimestral respectivo, presentando un nuevo cronograma para la obtención de la autorización e instalación física de la señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Instalación de la señalética para indicar el acceso a los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
Fecha de Inicio	06-04-2022
Fecha de Término	06-06-2022
Forma de Implementación	Una vez aprobada la por parte de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama, se procederá a la instalación de la señalética la cual tendrá las siguientes características: a. Señalética impresa en placa metálica galvanizada de 3 mm por un largo de 2 metros y altura de 1 metro. b. Adhesivo plancha reflectancia grado ingeniería prismática, colores fondo café, textos y roles en blanco. c. 2 postes para instalación señal tipo omega galvanizado de 2.5 mm. d. Empotrado de 50 cms.
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de la señalética en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la instalación de la señalética de los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado que acredite el cumplimiento de la Acción.
Costos Estimados	\$ 1.100.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Atacama en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se informará la ocurrencia del impedimento en el informe trimestral respectivo, presentando un nuevo cronograma para la obtención de la autorización e instalación física de la señalética en los atractivos turísticos de Caleta Chañaral y Reserva Pingüinos de Humboldt.

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia (SPDC) e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	06-10-2021
Fecha de Término	06-10-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC dentro los plazos indicados en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	11

### 3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	10
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	11
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	De verificarse un impedimento de carga de reportes y medios de verificación al SPDC, señalado en la Acción ID 10 anterior, la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda se entregarán a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	06-10-2024
Forma de Implementación	Presentación de la información relativa al reporte inicial, reportes de avance e informe final de cumplimiento, según corresponda, a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Presentación a la SMA de reporte inicial, reportes de avance e informe inicial, según corresponda, dentro de plazo.
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte de avance o en el reporte final, en su caso, se adjuntará copia de carta conductora de presentación del reporte anterior, debidamente timbrada por la oficina de partes de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final se comunicará a la SMA la cantidad de reportes que no hubieren podido cargarse al sistema digital de programas de cumplimiento de la Superintendencia, adjuntando copia de las cartas conductoras debidamente timbradas por la oficina de partes de la SMA con que se hubieren presentado los reportes.
Costos Estimados	\$ 0





Se comunica que el titular SAN JUAN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-074-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-10-2021 18:45:43

---